Resolución de Consejo Directivo que aprueba los costos administrativos incurridos por Gas Natural de Lima y Callao S.A. con motivo de la implementación del FISE en el marco del Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales de Gas Natural correspondientes al periodo comprendido del 01 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN Nº 150-2025-OS/CD

Lima, 11 de septiembre del 2025

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 656-2025-GRT elaborado por la División de Gas Natural y el Informe Legal Nº 657-2025-GRT elaborado por la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin.

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 29852 se creó el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante "FISE"), estableciéndose en el numeral 5.1 del artículo 5 que los fondos del FISE se destinan, entre otros fines, a promover la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de conexiones de consumidores regulados, conforme al Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (en adelante "Minem");

Que, conforme a los numerales 10.1 y 10.54 del Reglamento de la Ley N° 29852 aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM (en adelante "Reglamento FISE"), el FISE destina los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados, pudiendo cubrir individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento FISE se establece que los costos administrativos en los que incurran las Distribuidoras de Gas Natural por Red de Ductos para la implementación del FISE serán establecidos por Osinergmin y reembolsados por el Administrador, precisándose que las actividades de recaudación de las distribuidoras de gas

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN Nº 150-2025-OS/CD

natural serán definidas por el Administrador, y los costos resultantes no forman parte del cálculo tarifario;

Que, mediante Oficio N° 0310-2023/MINEM-DGH-FISE, recibido el 16 de marzo de 2023, el Minem remitió a Osinergmin el Informe Técnico Legal N° 0028-2023/MINEM-DGH-FISE, en cuyo numeral 4.8 se establecen las actividades de recaudación realizadas por las Distribuidoras de Gas Natural, cuyos costos pueden ser establecidos por Osinergmin y posteriormente reembolsados por el Administrador del FISE;

Que, con Resolución Nº 082-2023-OS/CD, publicada el 19 de mayo de 2023, Osinergmin aprobó los costos administrativos incurridos por la concesionaria Gas Natural de Lima y Callao S.A. (en adelante "Cálidda") correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de setiembre de 2021 y el 31 de enero de 2023; disponiéndose, además, que el siguiente reconocimiento de costos administrativos debía ser solicitado en un plazo no menor a seis meses desde su emisión;

Que, con Carta Nº RD 2025-117079, Cálidda solicitó el reconocimiento de los costos administrativos incurridos en la implementación del Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales de Gas Natural del FISE (Programa Bonogas), correspondientes al periodo comprendido de febrero de 2023 a abril de 2025, acompañando el detalle de los costos respectivos;

Que, en atención a la solicitud efectuada con Oficio Nº 1426-2025-GRT, con Carta Nº 0322-2025-FISE recibida el 11 de julio de 2025, la Dirección Ejecutiva del FISE remitió la información solicitada por Osinergmin, referente a la cantidad de hogares beneficiarios del Programa Bonogas, clasificada por el periodo de su liquidación, tipo de usuario y estrato económico;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento del plazo mínimo de seis (6) meses previsto en la Resolución Nº 082-2023-OS/CD para la presentación de nuevas solicitudes de reconocimiento; corresponde aprobar los costos administrativos incurridos por Cálidda en la implementación del Programa Bonogas durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2025, considerando las actividades de recaudación definidas por el Administrador en el numeral 4.8 del Informe Técnico Legal Nº 0028-2023/MINEM-DGH-FISE;

Que, el detalle de la evaluación de la información presentada por Cálidda, así como los criterios y metodología aplicados se detallan en el Informe Técnico Nº 656-2025-GRT. El reconocimiento de los costos administrativos se realiza con base en los niveles salariales estándar y parámetros comerciales empleados en el proceso regulatorio de fijación de tarifas de distribución de gas natural de Lima y Callao para el periodo 2022-2026;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN Nº 150-2025-OS/CD

Que, se han emitido el Informe Técnico Nº 656-2025-GRT y el Informe Legal Nº 657-2025-GRT elaborados por la División de Gas Natural y la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas, los cuales complementan la motivación de la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 021–2012–EM; en el Decreto Supremo N° 010– 2016–PCM, Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado con Decreto supremo N° 054–2001–PCM, y en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004–2019–JUS, así como en sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión Nº 22-2025, de fecha 11 de setiembre de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los costos administrativos

Aprobar los costos por gestión administrativa incurridos en el periodo comprendido del 1 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2025, a ser reconocidos a la empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. con motivo de la implementación Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales de Gas Natural del FISE en la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao, los cuales ascienden a S/ 140 799,87 (Ciento cuarenta mil setecientos noventa y nueve con 87/100 soles).

Artículo 2.- Reconocimiento de nuevos costos administrativos

La empresa Gas Natural de Lima y Callao S.A. no podrá solicitar el reconocimiento de nuevos costos administrativos incurridos dentro de los seis meses contados desde la fecha de emisión de la presente resolución de reconocimiento.

Artículo 3.- Incorporación de Informes

Incorporar el Informe Técnico Nº 656-2025-GRT y el Informe Legal Nº 657-2025-GRT, como partes integrantes de la presente resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN Nº 150-2025-OS/CD

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el portal institucional de Osinergmin: www.gob.pe/osinergmin, y consignarla, junto con los Informes Nº 656-2025-GRT y Nº 657-2025-GRT, en la página Web de Osinergmin: https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2025.aspx.

Omar Chambergo Rodríguez Presidente del Consejo Directivo